



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 10 DIC 1999

ORDENANZA N° 3543

VISTO:

El Expediente N° 1195 - D - 99, y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 10 de septiembre de 1999 esta Intervención dictó la Resolución N° 547 mediante la cual se dispuso llamar a Licitación Pública de ofertas para cubrir el servicio del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes en los ramales "A", "B" y "C" de la Línea N° 105.

QUE como consecuencia de la misma se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10, y el día 21 de octubre de 1999, en acto público se procedió a la apertura de sobres de la única oferta, habiéndose presentado un oferente: la empresa TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L.

QUE fue constituida la Comisión Evaluadora para las Licitaciones Públicas del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, por Resolución N° 1376 de fecha 03 de noviembre de 1999.

QUE, analizada la documental, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión efectuó la calificación de la oferta de TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L. con ochenta y cuatro con treinta y cinco centésimos (84,35) puntos sobre un total de cien (100).

QUE, la Comisión Evaluadora efectuó el pertinente control de la documental adjuntada por la oferente comprobando que se había completado todo lo requerido en las Ordenanzas 3193 y-3195.

QUE es facultad de esta Intervención, conferida por la Ley de Intervención N° 5359, el Decreto de designación N° 71/99, la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas N° 3193 y N° 3195 dictar las resoluciones y Ordenanzas que pongan en ejercicio las competencias otorgadas.

QUE merituado la calificación y fundamentaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, obrantes en estas actuaciones, entiendo viable aceptar la oferta de la empresa TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L..

QUE se ha expedido el Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública del Transporte Urbano N° 10 correspondiente a la Línea N° 105 en sus tres ramales "A", "B" y "C" a la empresa TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L., con domicilio legal en la calle Vera N° 1322 de esta Ciudad.



10 DIC 1999

ARTICULO 2º: Notificar a la adjudicataria, quien en el plazo de cinco (5) días deberá aceptar la adjudicación en los términos del art. 24 de la Ordenanza N ° 3195, Pliego General de Bases y Condiciones, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la adjudicación y la pérdida del depósito de garantía.

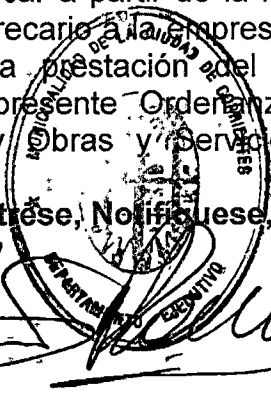
ARTICULO 3º: Aceptada la adjudicación por la Empresa TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L. se procederá a la suscripción del contrato de concesión, previa acreditación de haber constituido la garantía de concesión que exige el art. 23 y 25 de la Ordenanza N ° 3195 – Pliego General de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4º: Revocar a partir de la fecha, la Resolución N ° 552/99 que otorgó permiso precario a la empresa LATINOAMERICA S.A., la que deberá cesar en la prestación del servicio otorgado a título precario.

ARTICULO 5º: Revocar a partir de la fecha, la Resolución N ° 553/99 por la que otorgó permiso precario a la empresa TAPLA de Luis Alberto Federrath, la que deberá cesar la prestación del servicio otorgado a título precario.

ARTICULO 6º: La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretario General y Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Corrientes.

ARTICULO 7º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten signatures]

Scaramellini Guerrero
Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de la C. de Ctes.

Dr. Ramón Francisco T. Ramírez
Secretario General
Municipalidad de la C. de Ctes.

CR. JUAN CARLOS ZUSIETA
COMISIONADO INTERVENTOR
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE CORRIENTES